

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2022-00011-00

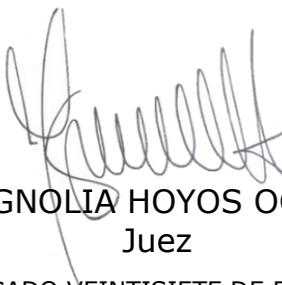
Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

No se accede a la propuesta de la apoderada demandante (c. digital 39) hasta tanto obre solicitud en el mismo sentido por parte del demandado.

Vencido el término otorgado por auto anterior, se nombra a los Drs. (as) 1. JUAN CARLOS GARCIA MEJIA, 2. JULIO CESAR PARDO BARRIOS, 3. SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada en auto del 20 de septiembre de 2022 (c. digital 35), cuenta el auxiliar con el término de diez (10) días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

No se imprime trámite a la solicitud presentada por el demandado (c. digital 38), hasta tanto acredite el derecho de postulación en cuanto a demostrar calidad de abogado u otorgar poder a profesional del derecho (art 74 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 180 FECHA 10 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr